



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
 Secretaría de Educación Departamental



CITACION A QUINTA AUDIENCIA PUBLICA CONCURSO DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE CNSC CONVOCATORIA 101 DE 2009 Ente Territorial DEL VALLE DEL CAUCA

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental de conformidad con la delegación que le hiciera la Comisión Nacional del Servicio Civil, según Resolución N° 1161 del 10 marzo de 2010, se permite convocar a los docentes del listado de elegibles del Concurso de Méritos que se relacionan en el presente cuadro y de acuerdo a su posición en el listado para proveer empleos de docentes y Directivos Docentes de las instituciones Educativas oficiales de la Entidad Territorial Certificada en Educación Departamento de Valle del Cauca teniendo en cuenta lo establecido en la Convocatoria N° 101 de 2009, con el fin de que en estricto orden descendente de puntaje, seleccionen la plaza vacante y/o el establecimiento educativo para el cual será nombrado en **Periodo de Prueba**.

CITACION A AUDIENCIA PUBLICA DE ESCOGENCIA DE CARGOS CONCURSO DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE CNSC CONVOCATORIA 101 DE 2009 Ente Territorial VALLE DEL CAUCA.

La Quinta Audiencia se llevara a cabo en COMFENALCO Centro Urbano de Recreación El Limonar a partir de las 8:30 AM.

VALLE DEL CAUCA					
PLAZAS A OFERTAR EN QUINTA AUDIENCIA PUBLICA ENERO 14 DE 2011					
AREA Y/O NIVEL	No. De VACANTES	No de convocados listado de elegibles	Dia	Hora	Lugar
Ciencias Sociales	6	Del 62 al 70	Viernes 18 de Febrero 2011	8:30 AM	COMFENALCO Centro Urbano de Recreación El Limonar
Básica Primaria	15	Del 318 al 762	Viernes 18 de Febrero 2011	9:30 AM	COMFENALCO Centro Urbano de Recreación El Limonar
TOTAL	21				



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental



De presentarse empates en el momento de escogencia de la plaza vacante y/o establecimiento educativo se dará cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 19º de la resolución N° 207 del 23 de febrero de 2010 Empates. Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- b) Con quien ostente derechos en carrera docente.
- c) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.
- d) Por último, se aplicará el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.

PARÁGRAFO. La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrada por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia pública.


GLORIA CASTRILLON DE ARBOLEDA
SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL

Revisó - Álvaro J. Zuluaga
Isabel r.